

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Ramo del Seguro Libre de Enfermedad de Mutua Panadera, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.125, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1967.—El Director general P. D. Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Ramo del Seguro Libre de Enfermedad de Mutua Panadera.—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Monsalves, 10 y 12, Sevilla solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica tensión 132 kilovoltios, longitud 44.587 metros, un circuito en 35.873 metros de su recorrido y de doble circuito en los 8.714 metros restantes; conductor cable de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento con cadenas de aisladores, apoyos constituidos por torres metálicas tipo celosía; el origen de ambos circuitos será en la subestación Dos Hermanas, y uno de ellos terminará en el poste número 12 de la línea, a igual tensión, Sevilla-Puerto Real; el otro circuito llegará hasta el apoyo número 17 de la línea últimamente citada, donde se conectará a un circuito libre que llega hasta la subestación de Santiponce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, s/n, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una segunda ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica sita en El Troncal (Vigo), para cuya autorización y primera ampliación se dieron por la Dirección General de Industria las correspondientes autorizaciones con fechas 5 de noviembre de 1946 y 19 de enero de 1961, respectivamente. La ampliación que ahora se autoriza consiste en la instalación de un autotransformador de 100 MVA. de potencia y relación de transformación 220/132 kilovoltios, que tomará la energía del embarrado a 220 kilovoltios por intermedio

de los seccionadores correspondientes y de un interruptor de 5.000 MVA. de capacidad de corte, y el secundario enlazará, por intermedio de un interruptor de 2.500 MVA. de capacidad de corte y seccionadores tripolares, con el doble embarrado que funciona a 132 kilovoltios. Completará la ampliación la instalación suplementaria del equipo de protección, mando, medida y maniobra correspondiente para el funcionamiento del citado transformador.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 4, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, sita en el «Monte de Torrero», término municipal de Zaragoza, compuesta de cuatro autotransformadores trifásicos, de 85.000 kVA. de potencia cada uno, relación de transformación 220/132/10,38 kilovoltios (aunque de momento se prevén tres solamente) Dos transformadores trifásicos de 27.000 kilovoltios cada uno, relación de transformación 132/45/10,38 kilovoltios. Dos compensadores síncronos de 21.000 kVAR. y un tercero de 10.500 kVAR; sólo se prevé, de momento, la instalación de un compensador de 21.000 kVAR., tensión 10,8 kilovoltios. Dos transformadores trifásicos de 200 kVA. cada uno, relación 10.380/230 voltios para servicios auxiliares. En los circuitos de 220, 132 y 45 kilovoltios se instalarán interruptores de 1.600, 1.250 y 630 amperios de intensidad nominal y 7.500, 5.000 y 620 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente. Tres salidas de línea de 220 kilovoltios, tres salidas de línea a 13,2 kilovoltios y cuatro salidas de línea a 45 kilovoltios. Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se menciona y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV., de 700 metros de longitud en apoyos de hierro y madera y conductor cable aluminio-acero de 27,87 milímetros de sección con origen en la de la misma Empresa que alimenta a las instalaciones de la finca «El Torreón», en las proximidades de Almaraz, que deriva de la subestación de Almaraz.

La nueva línea termina en el C. T. actual de Almaraz. La finalidad de esta instalación es realizar directamente la alimentación de este C. T., que en la actualidad se efectúa a través de una línea de «Electra de Extremadura, S. A.»

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las siguientes condiciones: